



Organización de Aviación Civil Internacional

## BOLETÍN ELECTRÓNICO

A título informativo únicamente

EB 2010/2

6 de enero de 2010

### INTENTO DE SABOTAJE EN EL VUELO 253 DE NORTHWEST AIRLINES EL 25 DE DICIEMBRE DE 2009

El 25 de diciembre de 2009, un pasajero a bordo del vuelo 253 de Northwest Airlines intentó detonar material explosivo que contenía tetranitrato de pentaeritritol (conocido como PETN) cuando la línea aérea volaba de Ámsterdam (Países Bajos) a Detroit, Michigan (EUA). Los pasajeros y la tripulación lograron controlar al sospechoso.

La Administración para la Seguridad en el Transporte (TSA) de los Estados Unidos estableció medidas de seguridad que deben implantar las líneas aéreas en los aeropuertos en los que hay vuelos internacionales directos a los Estados Unidos. Estas medidas se concentran en aumentar la inspección en las puertas de embarque, incluido el registro manual de pasajeros y equipaje de cabina. Otros Estados también introdujeron o tienen previsto introducir requisitos adicionales. La TSA también insta a los pasajeros a seguir las instrucciones de la tripulación de vuelo, como guardar los efectos personales, apagar el equipo electrónico y permanecer sentados durante ciertas partes del vuelo.

Se alienta a los Estados miembros de la OACI a llevar a cabo una evaluación de riesgos, teniendo en cuenta todos los factores pertinentes e implantando medidas de inspección apropiadas. Cuando se considere necesario aplicar medidas de inspección adicionales, éstas pueden comprender la aplicación de tecnología de detección de trazas de explosivos, registros manuales y equipos de perros detectores de explosivos en lugares seleccionados al azar, entre otros.

Se recuerda a los Estados miembros de la OACI la necesidad de cooperar en todos los asuntos relacionados con la seguridad de la aviación, en particular en lo que respecta a los requisitos de la Norma 2.4.1 del Anexo 17 — *Seguridad*, en la que se dispone que: Cada Estado contratante asegurará que se satisfagan, en la medida de lo posible, los pedidos de otros Estados contratantes de que se apliquen medidas de seguridad adicionales con respecto a uno o varios vuelos específicos operados por los explotadores de esos otros Estados. El Estado que formula el pedido considerará las medidas de alternativa del otro Estado que sean equivalentes a las solicitadas.

La OACI se compromete a proporcionar toda la asistencia posible en este asunto y tratará de establecer los mecanismos de comunicación y coordinación necesarios para garantizar que cualquier respuesta a esta última amenaza se dé de la forma más armonizada posible. Al respecto, se recuerda a los Estados la necesidad de proporcionar a la OACI información actualizada para su registro en el sitio web de puntos de contacto.

Para formular preguntas sobre cualquier aspecto de esta comunicación, se ruega contactar al Sr. Steven Berti, Jefe interino de la Subdirección de seguridad de la aviación, por medio del correo electrónico [sfp@icao.int](mailto:sfp@icao.int).

Publicado bajo la responsabilidad del Secretario General